Municipalidad de Yguazú

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Km. 42 -Ruta Int. No. 7 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ROBERTO RAMIREZ SALINAS
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 16/07/2.011.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. **02/2.011**: PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación por Concurso de Ofertas No. 02/2.011 para la "Adquisición de Piedra Basáltica para Construcción de Empedrado"

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes .....",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **Asociación Japonesa de Yguazú** monto total de la oferta G. 260.000.000.-, (Guaranies doscientos sesenta millones), resultante de los precios unitarios de su planilla de oferta detallados como sigue:

1	2	3	4	5	6	8	9	10
Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Item	Marca	Unidad de Medida	Presen.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	11111501 - 003	Adquisición de Piedra Basáltica		Unid	Unidad	8.000	32.500	260.000.000.-
Total General								260.000.000.-

Se realizó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes citados anteriormente para la Adquisición de Piedra Basáltica para Construcción de Empedrado, las mismas cumplen con todos los recaudos documentales y han cotizado la cantidad solicitada en la carta oferta.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú,** es conveniente por ser baja, y por reunir los recaudos documentales por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **CO 02/2.011** para la Adquisición de Piedra Basáltica para Construcción de Empedrado, a la oferta presentada por la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú**, por la suma de (G. **260.000.000.-**), **guaraníes doscientos sesenta millones.-**

Atentamente,

Lic. Flora Barciro
Asesora Administrativa

Marlene Castillo Lezcano
Responsable de la UOC

Lic. Paola Zena Mendoza
Asesor UOC